



RESOLUCIÓN No. 025 de 2015

(1º de diciembre de 2015)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad en cargo de libre nombramiento y remoción"

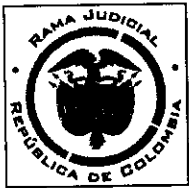
El suscrito Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, en uso de sus facultades legales de nominación, especialmente las que le confiere el artículo 131 numeral 7 de la Ley 270 de 1996 en armonía con el numeral 7 del artículo 18 transitorio del Acto Legislativo No. 02 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 89 del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 *"Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"*, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso crear con carácter permanente un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23 en cada uno de los Despachos permanentes del Tribunal Administrativo de Bolívar, medida que se mantuvo sin ser modificada en el Acuerdo No PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015.

Que la creación de los cargos permanentes en dicho Acuerdo, tiene como objetivo (artículo 1):

- "1. Lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de justicia, para atender las necesidades de la Rama Judicial.*
- 2. Adecuar las plantas de personal a los modelos de gestión y a los nuevos sistemas procesales.*
- 3. Agilizar los procesos y reducir los tiempos procesales.*

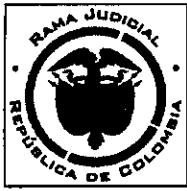


4. *Implementar la oralidad en todas las jurisdicciones y especialidades.*
5. *Procurar la mayor eficiencia y eficacia de la actividad judicial.*
6. *Racionalizar el gasto público para hacerlo más eficiente.*

Que conforme al artículo 38 del Acuerdo No PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, la creación del cargo de Abogado Asesor Grado 23 en el Tribunal Administrativo de Bolívar, cuenta con certificado de viabilidad presupuestal, habiéndose emitido Oficio No. DSAJB15-359 del 30 de noviembre de 2015, por parte del Director Seccional Administración Judicial-Bolívar, en el que se certifica la disponibilidad que ampara los nombramientos en ese cargo, cumpliéndose así con lo exigido en el citado artículo 38.

Que en consideración a lo anterior, debe proveerse el cargo de Abogado Asesor Grado 23 creado en forma permanente para éste Despacho, empleo cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 130 inciso 4 de la Ley 270 de 1996, norma que al clasificar los empleos de la rama judicial señala que "los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales" son de esa tipología.

Que acorde con lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 132 ibídem sobre la provisión de cargos en la Rama Judicial, se nombrará en propiedad a MELISA MAYA ENSUNCHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.052.128 de Cartagena - Bolívar, quien hasta el 30 de noviembre de 2015 venía desempeñándose como Abogada Asesora en virtud de medida de descongestión y cumple con los requisitos para ser nombrada, posesionarse y ejercer dicho empleo.



En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD a MELISA MAYA ENSUNCHO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.052.128 de Cartagena - Bolívar, en el cargo de Abogado Asesor Grado 23, creado en forma permanente en la planta de empleos de este Despacho del Tribunal Administrativo de Bolívar, según se expuso en la parte motiva de este acto y quien con su desempeño deberá contribuir al logro de los objetivos que justificó la creación de dicho empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquesele la decisión de nombramiento a la nombrada y al Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
DESPACHO 002

SIGCMA

La presente resolución fue comunicada el día de hoy 1 de diciembre de dos mil quince (2015), a la nombrada MELISA MAYA ENSUNCHO. Para constancia firma:

MELISA MAYA ENSUNCHO

C.C. 1.128.052.128 de Cartagena